

Resolución Directoral

Lima, 21 de Febrero del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 080-2025-OP-OEA/INO, Memorando N° 070-2025-DG/INO, Resolución Directoral N° 194-2024-INO-D, Informe N° 031-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante TUO de la LTAIP), aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 3 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del mencionado TUO de la LTAIP, corresponde a las entidades de la administración pública designar a los funcionarios responsables de entregar la información pública que sea solicitada a la entidad;

Que, de otro lado, el numeral 3.5 del artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la LTAIP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS (en adelante Reglamento de la LTAIP), modifica la definición de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información como aquel/aquella funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad;

Que el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la LTAIP dispone que las entidades, en función de su dimensión, pueden designar uno/a o varios/as funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública en su sede central. Asimismo, el numeral 9.3 señala que en caso la entidad designe varios/as funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública identifica a un/a funcionario/a principal, quien realiza el seguimiento de las solicitudes de información que se presentan ante ella y gestiona centralizadamente el registro;

Que, además, en el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento en mención, se dispone que el/la funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, dependen de la máxima autoridad administrativa de la entidad en el cumplimiento de sus funciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;

Que, en este contexto, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 194-2024-INO-D, se designó al servidor Tomas Emilio Castilla Contreras, como Responsable de Entregar la Información pública solicitada al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", con las obligaciones descritas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada por Decreto Supremo N° 07-2024-JUS;



Que, mediante Memorando N° 070-2025-DG/INO, la Dirección General en atención al Oficio Múltiple N° D000005-2025-SG-OTRANS-MINSA, dispone designar como Responsable Alternativo de Entregar la Información Pública, en amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la servidora Jovana Paula Orellana Sánchez, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 080-2025-OP-OEA/INO, la Oficina de Personal en atención al Informe Técnico N° 10-2025-UFGE-OP-INO de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, precisa que al no existir requisitos específicos en la normativa y no teniendo ningún demérito, la servidora propuesta Jovana Paula Orellana Sánchez, resulta factible su designación como Responsable Alternativo para la entrega de la Información Pública del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe N° 031-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la Designación como Responsable Alternativo para la atención de solicitudes de acceso a la información Pública, en amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la servidora Jovana Paula Orellana Sánchez;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora Jovana Paula Orellana Sánchez, como Responsable Alternativo de entregar la información pública solicitada al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", con las obligaciones descritas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada por Decreto Supremo N° 07-2024-JUS, en adición de sus funciones;

Artículo 2°.- DISPONER que la servidora Jovana Paula Orellana Sánchez, cumpla con realizar su Declaración Jurada de Intereses al inicio de sus funciones en el plazo de Ley, encargando a la Oficina de Personal informar a la Dirección General para su registro respectivo y a la Unidad Funcional de Integridad realizar la orientación, monitoreo y verificación de cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a la servidora Jovana Paula Orellana Sánchez y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COSTRINA
Director de Instituto Especializado
C.M.P. 38356 R.N.E. 17309

FATC/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () OEI
- () Oficina de Personal
- () Unidad Funcional de Integridad
- () Legajo
- () Archivo 01/08